

- TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA, 2º STRE./04.

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, 2º STRE./04.

- PRECIO PÚBLICO AGUA RIEGO FINCAS 2004.

Barlovento, a 29 de julio de 2004.

El Alcalde, Lázaro Brito Hernández.

## LA FRONTERA

### ANUNCIO

13061

7003

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Ayuntamiento de La Frontera de la isla de El Hierro, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de DIEZ días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las dependencias del Ayuntamiento de La Frontera, de la isla de El Hierro detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

*Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:*  
Zona: Ayuntamiento de La Frontera.  
Dirección: Calle La Corredera, nº 19.  
Municipio: Frontera-38911.  
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

| D.N.I.     | NOMBRE Y APELLIDOS            | Nº EXPED. |
|------------|-------------------------------|-----------|
| 45435138-H | Vicente-M. Melián Goya        | 47/04     |
| 45658545-A | Mª Dolores Yague Torrecillas  | 05/04     |
| 78375013-Y | Silvestra-P. Quintero Casañas | 37/04     |
| 78572627-G | José-Iván Fernández Hdez.     | 52/04     |
| X2601369-T | Claus Guttember Allisat       | 26/04     |
| 42166675-Q | Nieves-R. Díaz Sánchez        | 43/04     |

La Frontera, a 26 de julio de 2004.

El Alcalde, Pedro Luis Casañas Padrón.

## EL PASO

### EDICTO

13062

7335

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Presidencia del

Gobierno de Canarias de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de DON JOSÉ CARLOS LEÓN RODRÍGUEZ para la concesión de licencia para la actividad de bar restaurante a instalar en calle Antonio Pino Pérez, nº 8 de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de El Paso, a 14 de julio de 2004.

El Alcalde, Jesús Manuel Rodríguez Pérez.

## PUERTO DE LA CRUZ

### ANUNCIO

13063

7025

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2003, queda expuesto al público el correspondiente expediente por plazo de QUINCE días, durante los cuales, y OCHO más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento lo previsto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puerto de la Cruz, a 4 de agosto de 2004.

V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

### ANUNCIO

13064

6964

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local se hace público el texto completo de la Ordenanza reguladora de la Admisión de Alumnos y Alumnas en la Escuela Infantil "Jacaranda", definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia una vez finalizado el período de información pública a que fue sometida tras su aprobación inicial, de acuerdo con el artículo 49 del mismo cuerpo legal.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMISIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN LA ESCUELA INFANTIL "JACARANDA".

### "Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión de las plazas oficialmente autorizadas y el sistema de renovación de las mismas, así como el procedimiento y el baremo a aplicar a las solicitudes de nuevo ingreso en la Escuela Infantil Municipal. En esta Escuela Infantil se prestarán los siguientes servicios mínimos:

a) De detección, valoración y diagnóstico de posibles anomalías físicas, psíquicas y sensoriales, antes de que éstas tengan carácter irreversible.

b) De guarda durante el horario establecido en este Centro y de atención a las necesidades básicas de los y las menores, procurando que éstos o éstas adquieran hábitos de higiene y sociabilidad.

c) De índole educativa conforme al Decreto 89/1992, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de la educación infantil, estimulando el desarrollo de todas las capacidades, tanto físicas como afectivas, intelectuales y sociales.

d) De detección de riesgo social a través de la observación directa del/de la menor y su familia.

e) Servicio de apoyo y asesoramiento a los padres y madres en aspectos sociales y educativos, cuando sea requerido por parte de los mismos.

### Artículo 2.- Derecho de admisión.

Podrán acceder a dicho Centro, los niños y las niñas, cuyas familias residan en Puerto de la Cruz, que cumplan los dos años de edad en el mismo año que se inicie el curso escolar y reúnan los requisitos mínimos establecidos en esta ordenanza. De forma excepcional se admitirá a menores que cumplan los tres años antes del 31 de diciembre y no hayan sido admitidos en centros oficiales del municipio.

### Artículo 3.- Reserva de plaza para los menores ya matriculados.

En la segunda quincena de marzo de cada año, los padres, madres, tutores o tutoras de los niños y niñas matriculados en el curso realizarán en el propio Centro la reserva de plaza para el curso siguiente, según el correspondiente modelo de solicitud (anexo II).

Los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán indicar en la solicitud, las variaciones en la situación familiar o en los datos económicos que se hayan producido respecto a la solicitud del año anterior, al objeto de actualización del expediente de los y las menores.

### Artículo 4.- Vacantes y plazo de solicitudes nuevas.

1. Durante el mes de mayo de cada año, quedará abierto el plazo para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo del anexo II de esta ordenanza, y se entregarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo siguiente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

2. El Departamento de Servicios Sociales deberá examinar la solicitud y comprobar que se han cumplimentado los datos necesarios y se han acompañado los documentos exigidos para poder efectuar el baremo. En el supuesto de haber algún defecto se le requerirá para que complete la información o presente la documentación en el plazo establecido en la presente ordenanza. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera atendido el requerimiento, se tendrá al solicitante por desistido en su petición, archivándose sin más trámites.

3. De forma excepcional, en caso de apremiante necesidad, se podrán admitir a trámite solicitudes durante todo el año cuando su concesión esté lo suficientemente justificada en un informe social realizado por los Servicios Sociales Municipales. El Equipo Municipal de Menores podrá proponer que de oficio se admita a un o una menor, con graves carencias de atención y asistencia familiar, aun en el caso de que se sobrepase el número de plazas preestablecido. De estos casos, se dará cuenta a la comisión informativa en la primera sesión que celebre.

### Artículo 5.- Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

A) A la presentación de solicitudes de nueva admisión habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, debidamente compulsada y cuatro fotografías del/de la menor tamaño carnet.

b) Fotocopias de la Cartilla de Vacunaciones y de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria del/de la menor, debidamente compulsadas.

c) Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la Tarjeta actualizada de demandante de empleo, vida laboral y, si procediese, de la percepción de la prestación económica por desempleo.

En caso de que los padres o madres fueran arrendatarios de vivienda o estuvieran amortizando la misma lo acreditarán documentalmente al objeto de tenerlo en cuenta en el baremo.

d) Fotocopias compulsadas del D.N.I. de los padres y madres.

e) Declaración responsable de la percepción o no de servicios gratuitos, o de ayudas económicas de otras unidades administrativas o entes públicos. En caso afirmativo se deberá presentar fotocopia compulsada de los justificantes.

f) En caso de que alguno de los progenitores esté realizando estudios se deberá presentar justificante de matrícula.

b) La petición de los padres, madres, tutores o tutoras legales.

c) La no asistencia al Centro no justificada durante 15 días consecutivos.

d) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud de admisión.

e) La ocultación de datos económicos que hubiesen llevado a una valoración errónea del baremo.

f) La negativa, expresa o tácita, a aportar los datos o documentos que se requieran por el Departamento de Servicios Sociales para cumplimentar su expediente.

Artículo 11.- Plazas vacantes producidas durante el curso.

Si durante el curso se produjera alguna vacante, se cubrirá la misma con arreglo al orden de la lista de espera a que se hizo referencia en el artículo 8.

Artículo 12.- Fechas de ingreso y baja en el Centro.

1. Los ingresos de los/las menores en el Centro tendrán lugar, ordinariamente, con fecha 1 de septiembre de cada año, permaneciendo los mismos hasta el 31 de julio del siguiente. Tales ingresos se deberán hacer de forma escalonada para facilitar el proceso de adaptación de los y las menores al Centro.

2. Se podrán producir ingresos durante el curso escolar en los casos excepcionales a que se hace referencia en el artículo 4.

Artículo 13.- Expedientes de usuarios y usuarias.

En el expediente administrativo de cada menor deberá obrar toda la documentación requerida en el momento de la presentación de la solicitud de admisión, así como todas las incidencias que, en relación con la plaza del mismo o de la misma, se hayan generado durante su estancia en el Centro.

## Anexo I.

Baremo que regula la admisión de menores en la Escuela Infantil Municipal.

### 1) Supuestos para admisión automática:

a) Situaciones que impidan la atención adecuada del niño o de la niña según señala el artículo 172 del Código Civil, y el artículo 46 de la Ley 1/1997 de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

b) Niños y niñas que sus padres o madres participen en programas de inserción (drogas, alcohol o similares).

c) Que estén bajo la medida protectora de riesgo (declarados en situación de riesgo).

d) Menores bajo medidas de amparo en centros y hogares ubicados en el municipio.

### 2) Situaciones a valorar para la admisión ordinaria:

- Familias monoparentales: padres solos o madres solas al cuidado del/de la menor: 3 puntos.

- Enfermedad crónica grave de alguno de los cónyuges que interfiera en el adecuado desarrollo del niño o de la niña, justificada mediante informe médico: 2 puntos.

- Familias en las que uno de los cónyuges ejerce como cuidador principal de una persona mayor o minusválido: 2 puntos.

- Familia en la que el padre y la madre trabajan y coinciden en el horario laboral, o formada por un solo progenitor que trabaja: 5 puntos.

- Familias que uno de los progenitores trabaje y el otro o la otra realice otra actividad (formación ocupacional, estudios): se puntuará con 4 puntos.

#### - Situación económica familiar:

a) Familias sin ingresos económicos: 7 puntos.

b) Familias con ingresos económicos: renta per cápita de cada miembro de la unidad familiar (resultado de dividir los ingresos totales familiares por el número de miembros):

\* Menos de 50% del Salario Mínimo Interprofesional: 6 puntos.

\* Del 50% al 75% del Salario Mínimo Interprofesional: 4 puntos.

\* Del 75% al 100% del Salario Mínimo Interprofesional: 3 puntos.

\* Del 100% al 150% del Salario Mínimo Interprofesional: 2 puntos.

\* Más del 150% del Salario Mínimo Interprofesional: 1 punto.

No se computarán como ingresos de unidad familiar los que provengan de una pensión por minusvalía.

En aquellos casos en que se tuviera la vivienda arrendada o se estuviera amortizando la misma, se podrán deducir de los ingresos totales de la unidad familiar, como máximo, 300 euros mensuales, en concepto de gastos de alquiler o amortización de vivienda (acreditándolo documentalmente).

- Familia Numerosa oficialmente reconocida: 1 punto.

- Familias de cuatro o más hijos o hijas o familias de tres o más hijos o hijas con uno minusválido: 1 punto (por cada hijo/a a cargo, hasta máximo de 5 puntos).

- Familias cuya madre haya tenido un parto múltiple: 3 puntos.

3) Criterios en caso de empate en la puntuación:

En caso de igualdad en la puntuación en las familias solicitantes se considerarán por orden de prioridad los siguientes criterios.

1º. Unidades monoparentales con cargas familiares.

2º. Familia en la que ambos cónyuges trabajan.

3º. Renta per cápita.

4º. Número de hijos e hijas.

5º. Uno de los cónyuges es el cuidador principal de un mayor o minusválido.

6º. Hermanos matriculados en el Centro que vayan a permanecer en el curso siguiente.

## ANEXO II

**ASUNTO:** solicitud de plaza Escuela Infantil "Jacaranda".

**SOLICITANTE:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:**  
**LUGAR DE NACIMIENTO:**  
**ESTADO:**  
**PROFESIÓN:**  
**NACIONALIDAD:**  
**DOMICILIO:**

**DNI:**

**TELÉFONO:**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS Y LAS MENORES:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:**

**CONTENIDO DE LA PETICIÓN:**

**Solicitud de plaza Escuela Infantil "JACARANDA"**

**SOLICITA** a V.I. tenga por hecha la anterior petición y se sirva acceder a lo pedido, previos los informes correspondientes.

Puerto de la Cruz, a      de      de 2004.

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.**